

Oferta

Apoyo a
VÍCTIMAS

600 818 1000



Subsecretaría
de Prevención
del Delito

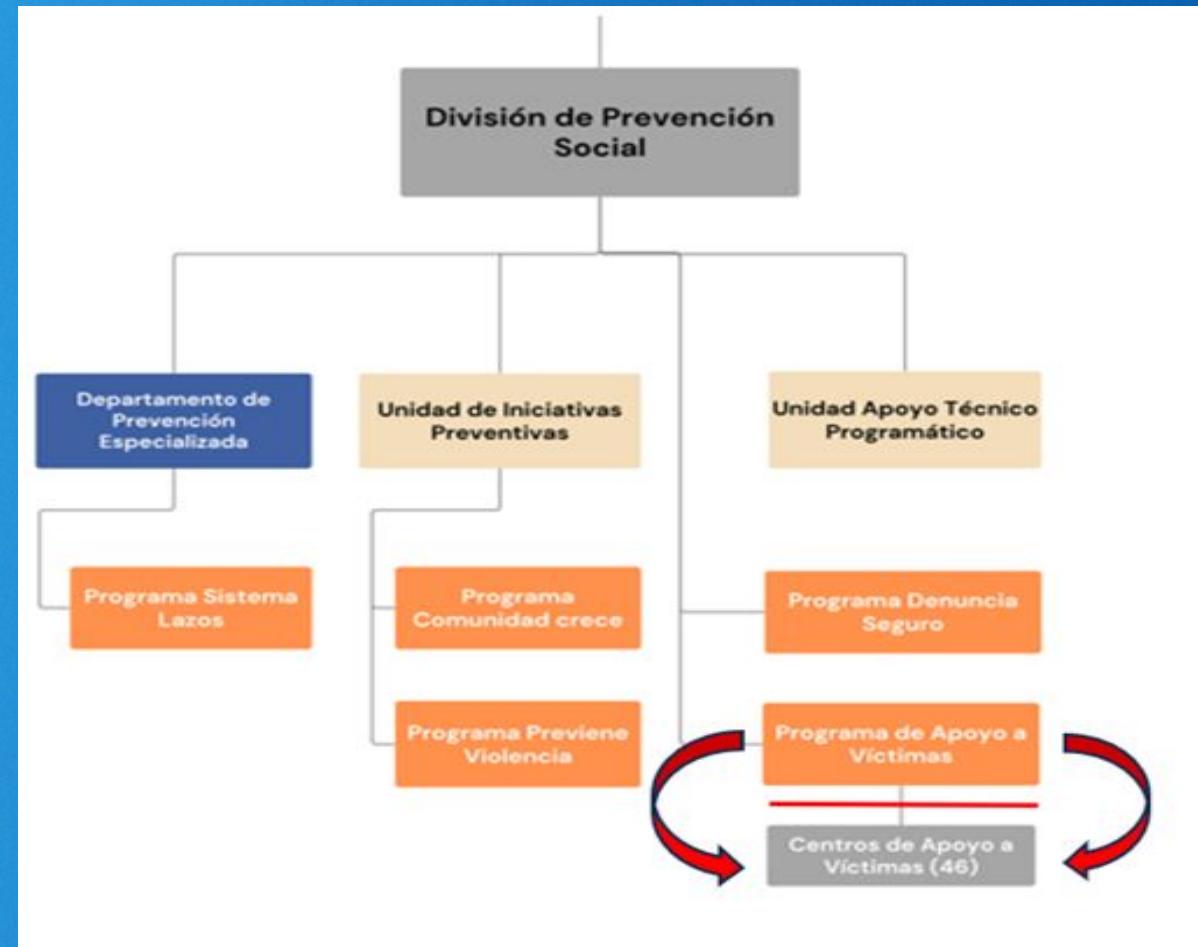
Gobierno de Chile

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Subsecretaría de
Seguridad Pública

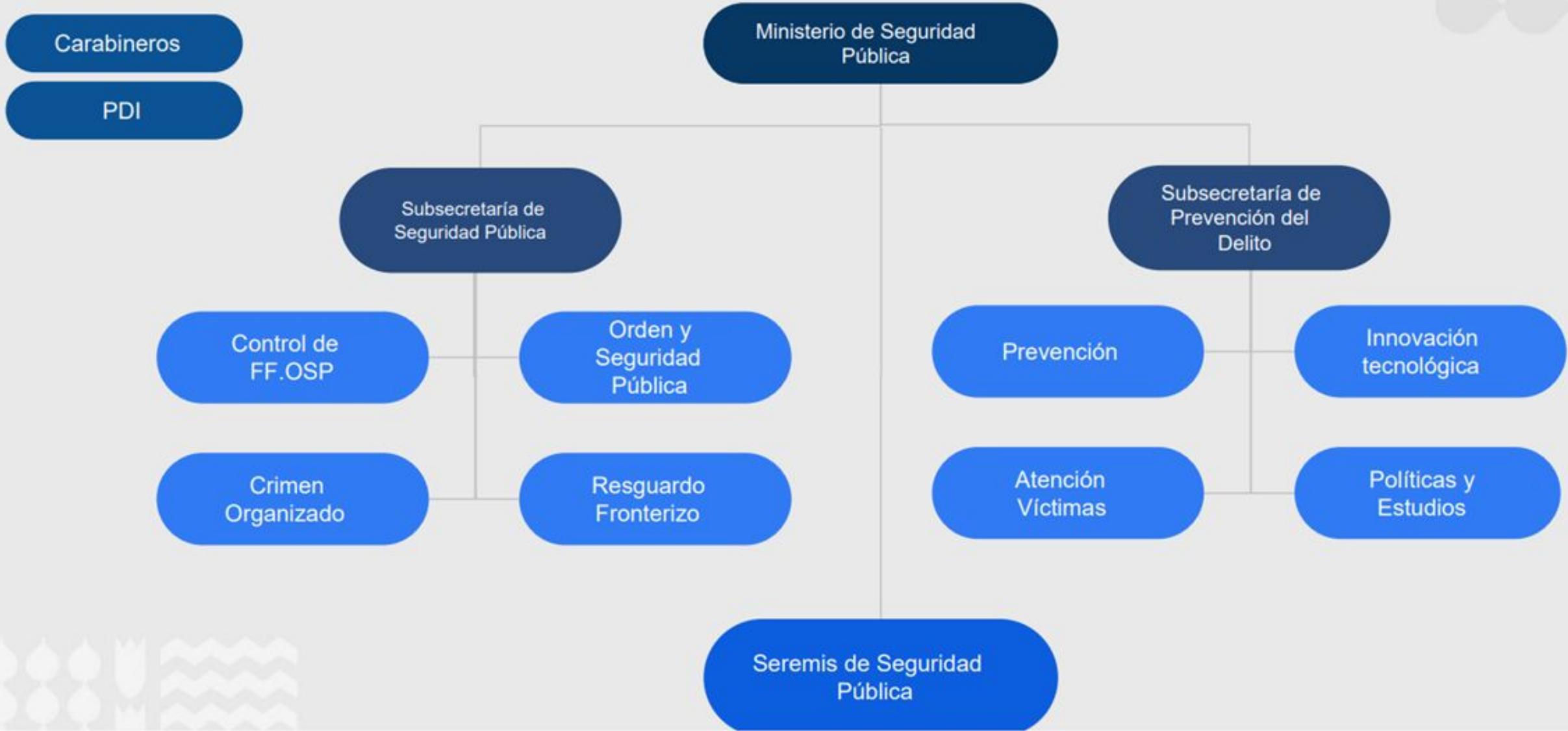
Ministerio de
Seguridad Pública

Subsecretaría de
Prevención del delito



Apoyo a
VÍCTIMAS
600 818 1000

Organograma Ministerio de Seguridad Pública



OBJETIVO

El Programa de Apoyo a Víctimas (PAV) creado en el año 2007, busca:

“Promover que las personas que han sido víctimas de delito, por medio del ejercicio de sus derechos, superen las consecuencias negativas de la victimización y se reduzca la victimización secundaria”.

CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Integralidad

**Contingencia de
la atención**

**Intervención
progresiva**

**Focalización
temática victimal**

Intersectorialidad

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

El Programa se focaliza en las víctimas directas e indirectas de un grupo de 9 delitos violentos:

Homicidios:
incluye femicidio,
infanticidio y
parricidio

Cuasidelitos de
homicidio

Secuestros:
incluye sustracción
de menores

Violación:
mayores de 14
años

Abuso sexual
calificado

Trata de personas

Robos violentos:
incluye robo con
intimidación

Lesiones graves
y gravísimas:
incluye castración
y mutilación

Lesiones graves y
gravísimas: incluye
muerte por
conducción en estado
de ebriedad o la
influencia del alcohol



Si bien existe un catálogo de delitos priorizados, el Programa tiene **acceso universal**: cualquier persona víctima de delito puede acceder a sus servicios

TIPOS DE INTERVENCIÓN A VÍCTIMAS

Intervención jurídica: Orientación, representación, querella.

Intervención social: Intervención y articulación con redes

Intervención Psicológica:

T1

Breve (orientación, psicoeducación, intervención en crisis)

Especializada (intervención reparatoria)

INDIVIDUAL- FAMILIAR - COMUNITARIA

SERVICIOS DE ATENCIÓN

PROGRAMA APOYO A VÍCTIMAS

Primera Respuesta

Intervenciones tempranas de orientación, información y primeros auxilios psicológicos.

Segunda Respuesta

orientadas a la reparación integral de las consecuencias negativas de la victimización.

Ley 21.057

Entrevistas investigativas video-grabadas e intermediaciones judiciales.



Servicio de Intervención Contingente

**600 818
1000**



Servicio Casos de Conmoción Pública



Centros de Apoyo a Víctimas
44 CAVD y 13 Puntos de Atención



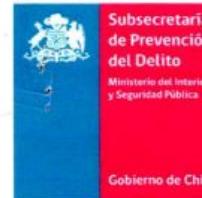
Formación



Entrevista e Intermedia-ción

FORMAS DE INGRESO





MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
R E C I B I D O	

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
R E C E P C I Ó N	
DEPART.	
JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDA C I Ó N	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	

APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE
VÍCTIMAS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES DEL
MINISTERIO DE SALUD.

DECRETO EXENTO-N° 2853

SANTIAGO, 27 SEP 2022



V I S T O: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12º de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Ley N°2.763, de 1979 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del presidente de la República"; el Decreto N°658, del año 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del ramo las facultades que indican; las Resoluciones N° 7 y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Gobierno ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la



De esta manera, a través del presente acuerdo de colaboración, se promoverá que los/as funcionarios/as de la salud pública que, en el ejercicio de sus funciones en consultorios, Centros de Salud Familiar (CESFAM), Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPUS), hospitales

de la red pública, u otros dispositivos de atención de dicha red, hayan sido o sean víctimas de alguno de los delitos violentos comprendidos en el catálogo descrito en el inciso anterior, puedan acceder a las prestaciones que brinda el Programa de Apoyo a Víctimas, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.



Buen trato hacia la víctima

Claves que favorecen el buen trato hacia la víctima

Comprensión del sufrimiento de la víctima.

Acogida de sus necesidades.

Respeto a sus derechos.

Entrega de información oportuna.



Qué hacer y qué NO hacer

COMPONENTES	QUÉ HACER	QUÉ NO HACER
1. Contacto	Escuchar de manera cuidadosa refleja sentimientos y hechos. Comunicar aceptación.	Contar tu "propia historia". Ignorar sentimientos o hechos. Juzgar, regañar o tomar partido.
2. Dimensiones del problema	Plantear preguntas abiertas. Llevar a la persona a una mayor claridad. Evaluar riesgo.	Depender de preguntas si/no Permitir abstracciones continuas. No atender las señales de peligro. Dar la "razón" del problema.



Qué hacer y qué NO hacer

COMPONENTES	QUÉ HACER	QUÉ NO HACER
3. Posibles soluciones	Favorecer la lluvia de ideas Trabajar de manera directa estableciendo puntos. Generar prioridades	Permitir la visión de pasar por el túnel. Dejar obstáculos sin examinar. Permitir una mezcla de necesidades.
4. Acción concreta	Dar un paso cada vez. Establecer metas específicas a corto plazo. Confrontar cuando sea necesario.	Intentar resolverlo todo en el momento. Tomar decisiones que comprometan largo tiempo. Prometer cosas.
5. Seguimiento	Establecer un acuerdo de recontactar. Acordar un segundo encuentro. Evaluar los pasos de acción.	Dejar detalles en el aire o asumir que la persona continuará el plan por sí mismo. Dejar la evaluación a alguien más.



Subsecretaría
de Prevención
del Delito

Gobierno de Chile